



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0501 / 2018

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XX. Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 11 de octubre de 2018, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta de emitir una opinión desfavorable respecto de la solicitud de opinión formulada en el contexto del Artículo 9 ter, de la Ley N° 20.417.- que modifica la Ley N° 19.300.- sobre la pertinencia del proyecto de inversión sometido al sistema de Evaluación Ambiental SEA, **“EXPLORACIÓN DEPÓSITO DE SAL MINA CALIFORNIA”** de la titular Inversiones Atacama Blanca SPA, en razón de los fundamentos que se dirán, los que esencialmente se sustentan en el Informe de los funcionarios profesionales de DIPLAD, el que se tiene por aprobado.

Se tiene presente que el proyecto reconoce como objeto explotar un depósito de sal situado en el Salar Grande de propiedad INVERSIONES ATACAMA BLANCA SPA., con una producción anual de diseño estimada en alrededor de 384.000 toneladas y se espera abastecer parte de la demanda de sal para uso industrial en el contexto nacional e internacional, particularmente para aplicaciones relacionadas con el tratamiento de deshielo de vías, aceras, carreteras y demás procesos industriales que requieran dicho producto.

Se considera que en cuanto a los instrumentos de planificación vigentes establecidos por el Gobierno Regional de Tarapacá, el titular realiza un análisis de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) y el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), pero omite realizar un análisis de la Política Regional de Desarrollo Productivo.

En lo tocante a la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), el titular indica cómo se relaciona específicamente el proyecto con la Directriz N°2 y sus objetivos específicos 2.1; 2.2; 2.4;2.5.

La titular nombra al Objetivo específico N° 6, pero no explica ni realiza la proyección e implicancias de la relación con el proyecto. Cabe sostener que la titular indica que el resto de los objetivos estratégicos regionales, el proyecto no contempla actividades que se relacionen directamente o que sean contrarias a los intereses de la región.

Respecto al PROT, el titular realiza un análisis de relación entre todos los objetivos del instrumento y el proyecto.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Se debe requerir a la titular hacer referencia y efectuar un análisis respecto de las razones o motivos por las que el proyecto se relaciona o no con los lineamientos y objetivos de la Política Regional de Desarrollo Productivo y también indicar la relación entre el proyecto y el Objetivo específico N° 6 de la ERD.

La Comisión acordó aprobar el informe entregado por los profesionales de Diplad y emitir un pronunciamiento desfavorable sobre la iniciativa con la finalidad de subsanar las observaciones planteadas.

De la misma manera se ha reiterado por la comisión y el Pleno hacer presente la importancia de las empresas en cuanto a la responsabilidad social que les asiste con las localidades en donde se emplaza el proyecto, en cuanto a entregar capacitación de competencias trabajadores de esas localidades atendida la crisis de los sectores productivos de la pesca y generar oportunidades laborales en esas empresas para los habitantes de esos sectores.

Se deja constancia que de los 11 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Sra. Verónica Aguirre Aguirre; y el Sr. Alberto Martínez Quezada; Rubén Berríos Camilo; Rubén López Parada; Lautaro Lobos Lara; Pablo Zambra Venegas; Pedro Cisternas Flores; Felipe Rojas Andrade; Javier Yaryes Silva; Jorge Zavala Valenzuela; y Eduardo Mamani Mamani.

Está ausente el Sr. José Miguel Carvajal Gallardo; Iván Pérez Valencia; y José Lagos Cosgrove.

Conforme.- Iquique, 16 de octubre de 2018.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA